

DECRETO D.A.S. N° 190

CHIGUAYANTE, 23 ENE 2015

VISTOS: Estos antecedentes; La necesidades del servicio; la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el acuerdo N° 12-03-2015 de fecha 16 de Enero de 2015; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2010 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1) Conceder una asignación de responsabilidad directiva para los directores de Cesfam de Salud Municipal de Atención Primaria y al Director de Administración de Salud Municipal una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.
- 2) Conceder una asignación de responsabilidad directiva para las siguientes Jefaturas de los establecimientos de salud:
 - a) A la Jefatura Subdirección Médica del Cesfam una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.
 - b) A la Jefatura de Unidad de Gestión de Calidad, se le concederá una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.
 - c) A la Jefatura de Unidad de Gestión del Cuidado, se le concederá una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.
 - d) A la Jefatura de SOME se le concederá una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.
 - e) A la Jefatura de equipos de sectores A, B y C se le concederá una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.
 - f) A la Jefatura de Control de Farmacia, se le concederá una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.

26 ENE 2015



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

- g) A la Jefatura de Servicios Generales, se le concederá una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.
- 3) Conceder una asignación de responsabilidad directiva equivalente a un 15% para las Siete jefaturas de la Unidad Encargada de Salud o Dirección de Administración de Salud Municipal, Siendo las Siguietes: Subdirector, Depto. Gestión Clínica, Operaciones, Depto. Gestión Financiera y Operaciones, Depto. Gestión Desarrollo de las Personas, Secretaria de Bienestar, Información en Salud y apoyo a la Gestión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Jefe Depto. Gestión Clínica DAS
- Jefe Depto. Gestión Financiera y Operaciones DAS
- Jefe Depto. Desarrollo de las Personas DAS
- Archivo



JARV/JAE/MMA/GDR/ARG/arg